

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, octubre trece (13) del año dos mil veinte (2020).

Una vez revisado el anterior escrito allegado por el Juzgado 8° Civil municipal de Villavicencio observa el despacho que el proceso se encuentra en el Juzgado 8° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, por lo anterior el Juzgado

DISPONE:

Remítase al juzgado 8° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias la anterior solicitud de remanentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,  
El Juez

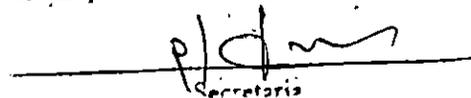


JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

REF: EJECUTIVO  
RAD: 760014003012-2019-00479-00  
DTE: BANCOLOMBIA S.A  
DDO: LUBRICANTES DE COLOMBIA S.A.S Y OTRA

5

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 23 OCT 2020  
En estado No. 077 de hoy  
notifiqué a la parte auto anterior



Secretaria